



RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 038 -2012-SERNANP

Lima, 26 DIC. 2012

VISTO:

El Informe N° 310-2012-SERNANP-OPP del 21 de noviembre de 2012 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 332- 2012-SERNANP-OAJ del 30 de Noviembre de 2012 de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer los procedimientos para realizar arquezos sorpresivos y frecuentes sobre la totalidad de fondos y valores bajo custodia de la Unidad Operativa Funcional de Tesorería, de las unidades operativas y de las sedes recaudadoras a nivel nacional que integran la Unidad Ejecutora N° 1309-Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, a efectos de autelar la integridad y disponibilidad efectiva de los fondos y valores, así como determinar la corrección y oportunidad de las operaciones y registros;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, en concordancia con la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, así como sus modificatorias, la Oficina de Administración tiene como función Programar, dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades relacionadas con recursos humanos, contabilidad, tesorería y logística, en concordancia con las normas técnicas y legales;

Que, mediante el Informe N° 310-2012-SERNANP-OPP del 21 de noviembre de 2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la estructura de la Directiva propuesta por la Oficina de Administración;

Que, mediante el Informe N° 332-2012-SERNANP-OAJ del 30 de noviembre de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la Directiva propuesta por la Oficina de Administración, cumple con el trámite, contenido y estructura de las Directivas establecido en la Directiva General N° 001-2011-SERNANP-SG "Normas para la



elaboración, trámite, aprobación y actualización de Directivas”, por lo que es procedente la aprobación de la misma mediante la resolución correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las facultades conferidas por el inciso h) del artículo 13° del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, y en merito a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 229-2010- SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva General N° 005-2012-SERNANP/SG “Procedimientos para la ejecución de arqueos de fondos y valores en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP”, de acuerdo al detalle del contenido que se anexa en la presente resolución.

Artículo 2°.- La presente Directiva General entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación siendo de cumplimiento obligatorio para la Oficina de Administración, la Unidad Operativa Funcional de Tesorería, la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, las unidades operativas, y las sedes recaudadoras de las Áreas Naturales Protegidas, además de las dependencias que tengan a su cargo el manejo de fondos y valores.

Artículo 3°.- La Oficina de Administración, adoptará las medidas necesarias para difundir la presente Directiva a todas las dependencias en las que es de aplicación la presente Directiva.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución y el anexo de la misma, en la página Web Institucional: www.sernanp.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.



Rodolfo Martín Valcárcel Riva

Rodolfo Martín Valcárcel Riva
Secretario General
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado